

FICHA 74. BIZKAIA – Subvenciones para promover la circularidad en la gestión de los residuos en el Territorio Histórico de Bizkaia. Convocatoria 2025

Para quién: Ayuntamientos y mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia.

Enlace de acceso: [Inicio - Sede Electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia](#)

Normativa de referencia: [DECRETO FORAL 143/2024, de 19 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen las bases y convocatoria reguladoras de la concesión de subvenciones por el Departamento Foral de Medio Natural y Agricultura para promover la circularidad en la gestión de los residuos en el Territorio Histórico de Bizkaia. Convocatoria 2025.](#)

Ámbitos: Gestión de residuos

Cuantía: 1.000.000 €

Fecha fin de presentación: Hasta las 13:30 horas del 14 de abril de 2025.

Resumen

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para promover la circularidad en la gestión de los residuos en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Actuaciones subvencionables

a) **Inversión en medios para la gestión.**

Adquisición de contenedores y sistemas para la recogida municipal de residuos, así como bolsas compostables y cubos destinados a la recogida de fracciones en el comercio y hostelería y a las viviendas adheridas a la fracción orgánica. Cerraduras, llaves, autocompostadoras, compostadoras comunitarias y trituradoras.

b) **Vehículos de recogida de residuos.**

Adquisición de nuevos vehículos de recogida con mejoras tecnológicas que minoren emisiones de gases de efecto invernadero.

c) **Recogidas específicas.**

Implementación de sistemas de recogida personalizada o específica y eliminación de vertidos incontrolados de residuos.

d) **Digitalización del proceso de recogida y contabilización de residuos.**

Implantación de sistemas de telecontrol e identificación. Cuantificación del compostaje en origen.

e) **Asesoramiento técnico y formación.**

Desarrollo de ordenanzas municipales orientadas al pago por generación, gestión de residuos de construcción y demolición, y optimización de la contenerización.

Redacción de planes locales de gestión y/o prevención de residuos. Control del proceso de compostaje en origen y caracterizaciones.

f) **Prevención de residuos y educación ambiental.**

Campañas de sensibilización relacionadas con el despilfarro alimentario, littering, reducción del uso de plásticos, reparación, reutilización, y reciclaje.

Servicios de educación ambiental.

Periodo elegible de gastos

Las entidades deberán ejecutar y justificar las actuaciones subvencionadas dentro del periodo que comenzará el **1 de enero de 2025** y finalizará **10 meses** después de la fecha de la publicación de la Orden Foral de concesión en el «Boletín Oficial de Bizkaia». En el caso de las actuaciones tipo b) este plazo se incrementará en 5 meses, es decir, finalizará **15 meses** después de la publicación de la Orden Foral de concesión.

Otros aspectos de interés

Cada ayuntamiento o mancomunidad tramitará la solicitud de subvención de un único proyecto. Éste podrá contemplar los gastos comprendidos en todos y cada uno de los apartados detallados en el punto de Actuaciones Subvencionables.

Por su parte, un ayuntamiento no podrá pedir subvención para una misma acción que solicite la Mancomunidad en la que se encuentre integrado. Sí podrá cursar solicitudes con respecto a otros proyectos diferentes, independientemente de que su Mancomunidad resulte beneficiada en otros conceptos distintos de su solicitud.